RESOLUCIÓN DECANAL Nº 080-2026-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 13 de abril de 2026

Visto las solicitudes con registro Nº 000634, 000638, 000652, 000653, 000691, 000719 y 000712 de fecha 13, 16, 16, 25 y 23 de marzo del 2026, presentado por los (as) egresados (as) **LUZ MILA MACHACA TOMAYLLA, ELIZABETH EDIVIA GONZALES AYALA, GABRIELA CHURAMPI MARMOLEJO, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HUAMANI, JULIO CESAR MORALES ATAUCUSI, GENARO VARGAS PAQUIYAURI y MARILU FIORELA PAUCCAR LIMA**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el art. 45, numeral 45.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, modificada por la Ley Nº 31803 el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°4415-2024-UNSCH-CU de fecha 12 de diciembre de 2024 se aprobó la equivalencia del curso de trabajo de investigación en el currículo 2004;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°1375-2025-UNSCH-CU de fecha 04 de junio de 2025 se aprueba la Directiva N°001-2025-UNSCH-VRAC de implementación del examen de exoneración especial para los/las estudiantes que pertenecen al currículo de estudios 2004-R y otros anteriores, que adeudan el curso de trabajo de investigación, requisito para la obtención del grado académico de bachiller, en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los egresados (as) solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía mediante:

Solicitud Nº 000634 (13-03-2026) de la egresada LUZ MILA MACHACA TOMAYLLA
Solicitud Nº 000638 (13-03-2026) de la egresada ELIZABETH EDIVIA GONZALES AYALA
Solicitud Nº 000652 (16-03-2026) de la egresada GABRIELA CHURAMPI MARMOLEJO
Solicitud Nº 000653 (16-03-2026) del egresado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HUAMANI
Solicitud Nº 000691 (18-03-2026) del egresado JULIO CESAR MORALES ATAUCUSI
Solicitud Nº 000719 (25-03-2026) del egresado GENARO VARGAS PAQUIYAURI
Solicitud Nº 000712 (23-03-2026) de la egresada MARILU FIORELA PAUCCAR LIMA

Que, mediante Dictamen Nº 032, 031, 035, 034, 036, 051 y 052-2026-UNSCH-FCEAC-CDGAYTP de fechas 16, 19 y 26 de marzo de 2026 la Comisión Dictaminadora de Grados académicos y Títulos Profesionales de la Escuela Profesional de Economía integrado por el Prof. Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón y la Prof. Liz Marivel Lezama Arredondo, declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados(as) **LUZ MILA MACHACA TOMAYLLA, ELIZABETH EDIVIA GONZALES AYALA, GABRIELA CHURAMPI MARMOLEJO, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HUAMANI, JULIO CESAR MORALES ATAUCUSI, GENARO VARGAS PAQUIYAURI y MARILU FIORELA PAUCCAR LIMA** al verificar que los (as) recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

UNSCH

FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

DECANATO

Que, mediante Proveídos Nº 031, 032, 034, 035, 036, 049 y 050-2026-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 27 de marzo de 2026, el director de la Escuela Profesional de Economía Profesor Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco elevan los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los (as) egresados (as):

LUZ MILA MACHACA TOMAYLLA
ELIZABETH EDIVIA GONZALES AYALA
GABRIELA CHURAMPI MARMOLEJO
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HUAMANI
JULIO CESAR MORALES ATAUCUSI
GENARO VARGAS PAQUIYAURI
MARILU FIORELA PAUCCAR LIMA

Artículo 2º **DECLARAR** expeditos, en caso de faltamiento a la verdad de los (as) solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesados
Archivo
PHV/sspe